



Government  
of Canada

Gouvernement  
du Canada

# LEY CANADIENSE PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE de 1999 Presentación general

Taller del Ministerio de Salud de Canadá y de la OPS  
Lima, Perú  
8-10 de noviembre de 2016



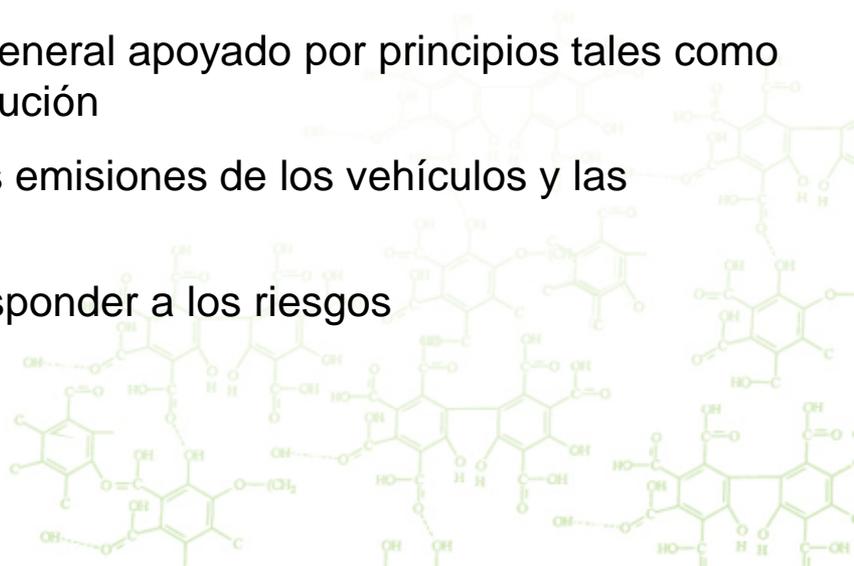
CHEMICALS  
MANAGEMENT  
PLAN

PLAN DE  
GESTION DES  
PRODUITS CHIMIQUES

Canada 

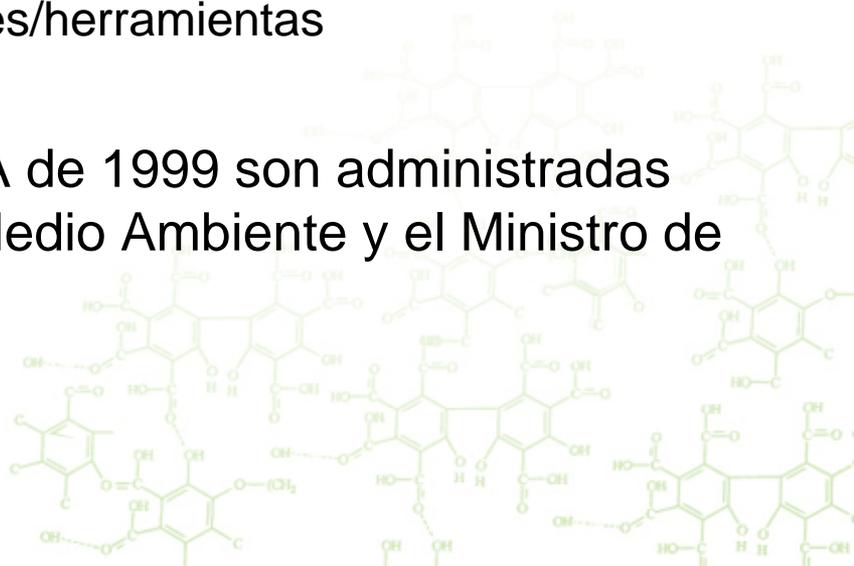
# La LCPMA original

- *Ley Canadiense para la Protección del Medio Ambiente* (LCPMA de 1988)
  - Consolidó varias leyes ambientales
  - Creó un marco para la gestión de las sustancias tóxicas
  - Otorgó poder para reglamentar las diversas fuentes de contaminación
- *La Ley Canadiense para la Protección del Medio Ambiente de 1999* (LCPMA) entró en vigor el 31 de marzo de 2000, tras una extensa revisión parlamentaria de la LCPMA de 1988
  - Se produjo un cambio que preconizaba una mayor atención a la prevención de la contaminación en lugar de a la gestión de la contaminación
  - Adoptó el desarrollo sostenible como objetivo general apoyado por principios tales como «quien contamina paga» y el principio de precaución
  - Agregó competencias a otros ámbitos como las emisiones de los vehículos y las emergencias
  - Más herramientas para identificar, evaluar y responder a los riesgos



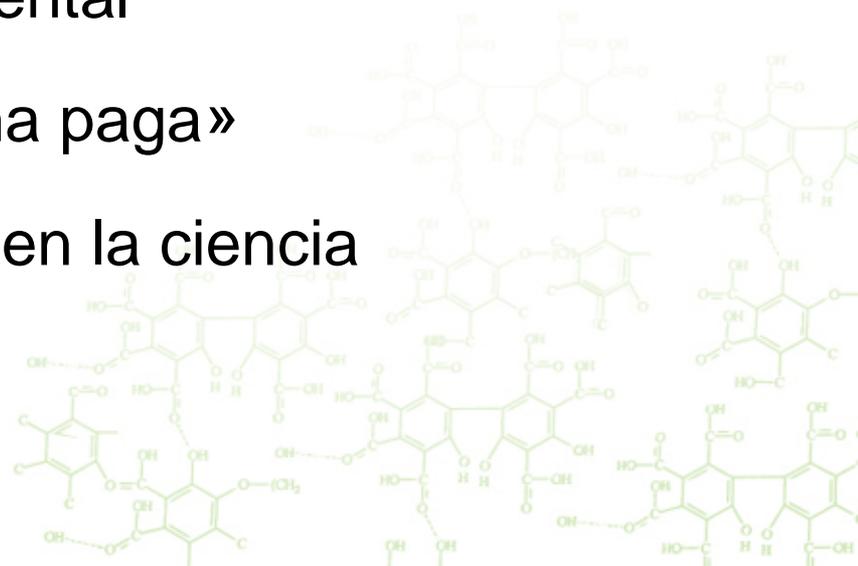
# LCPMA de 1999

- La LCPMA original era una compilación de otras leyes ambientales
  - Abarcaba diversas fuentes de contaminación e incluía un marco para la gestión del ciclo de vida y el control de las sustancias tóxicas
  - Fue actualizada en 1999 para ampliar su alcance y herramientas, incluida la inclusión de plazos para adoptar medidas relativas a las sustancias tóxicas
- En lo esencial, la LCPMA de 1999 es una ley habilitante
  - Incluso cuando la LCPMA obliga a tomar medidas, por lo general ofrece una amplia gama de opciones/herramientas
- Muchas disposiciones de la LCPMA de 1999 son administradas conjuntamente por el Ministro del Medio Ambiente y el Ministro de Salud



# Principios rectores

- Desarrollo sostenible
- Prevención de la contaminación
- Eliminación virtual
- Enfoque basado en los ecosistemas
- Principio de precaución
- Colaboración intergubernamental
- Principio de «quien contamina paga»
- Toma de decisiones basada en la ciencia



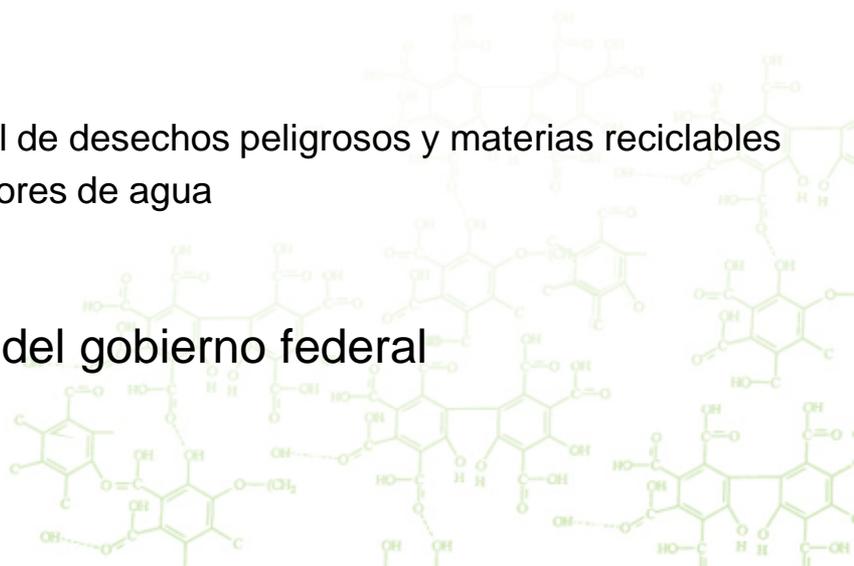
# Parte de un conjunto mayor de leyes ambientales federales

Productos	Emisiones y efluentes	Conservación y gestión de los recursos naturales
<b>Ley Canadiense para la Protección del Medio Ambiente de 1999</b>		
<p>Ley de Productos Antiparasitarios</p> <p>Ley de Alimentos y Medicamentos</p> <p>Ley de Alimentos para el Ganado</p> <p>Ley de Semillas</p> <p>Ley de Fertilizantes</p> <p>Ley de Salud Animal</p> <p>Ley sobre Productos Peligrosos</p> <p>Ley Canadiense sobre la Seguridad de los Productos de Consumo</p> <p>Ley sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas de 1992</p>	<p>Ley Canadiense para la Protección del Medio Ambiente de 2012</p> <p>Ley sobre la Pesca (art. 36).</p> <p>Ley sobre los Recursos Acuáticos de Canadá</p> <p>Ley sobre la Comisión de Control del lago Woods/Ley sobre la Conservación del Lago Seul</p> <p>Ley Relativa a los Indígenas</p> <p>Ley sobre las Tierras Territoriales</p> <p>Ley sobre la Gestión de los Recursos del Valle del Mackenzie</p> <p>Ley sobre las Aguas de Nunavut y el Tribunal de los Derechos de Superficie de Nunavut</p> <p>Ley de la Marina Mercante de Canadá de 2001</p> <p>Ley sobre la Seguridad y la Reglamentación Nucleares</p> <p>Ley sobre la Responsabilidad en Materia Marítima</p> <p>Ley sobre la Prevención de la Contaminación de las Aguas del Ártico</p> <p>Ley sobre las Operaciones Petrolíferas en Canadá</p>	<p>Ley sobre las Especies en Peligro</p> <p>Ley sobre la Agencia de Parques de Canadá</p> <p>WAPPRIITA*</p> <p>Ley sobre la Convención Relativa a las Aves Migratorias de 1994</p> <p>Ley sobre la Fauna de Canadá</p> <p>Ley sobre Obras Destinadas al Mejoramiento de Vías Fluviales Internacionales</p> <p>Ley sobre la Protec. del Medio Amb. en el Antártico</p> <p>Ley sobre el Ministerio de Transportes</p> <p>Ley del Tratado de Aguas Limítrofes Internacionales</p> <p>Ley de los Océanos</p>
<p>*WAPPRIITA: Ley sobre la Protección de Especies Animales o Vegetales Silvestres y la Reglamentación de su Comercio Internacional e Interprovincial</p>	<p>Ley Federal sobre el Desarrollo Sostenible</p> <p>Ley sobre el Ministerio del Medio Ambiente</p> <p>Ley sobre las Sanciones Administrativas Pecuniarias en Materia de Medio Ambiente</p> <p>Ley sobre la Información en Materia de Modificación del Tiempo</p>	

# LCPMA de 1999-Actividades de protección del medio ambiente

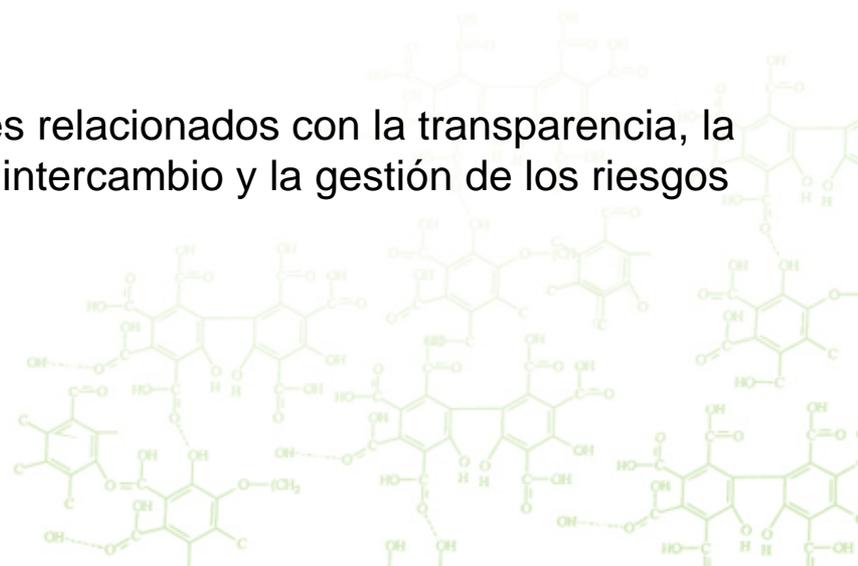
La LCPMA de 1999 apoya la mayoría de las actividades de protección ambiental del Ministerio del Medio Ambiente de Canadá (EC) y el Ministerio de Salud de Canadá (HC)

- Contaminación atmosférica y gases de efecto invernadero
  - Enfoque por sectores para los GEI
  - Reglamentos sobre las emisiones atmosféricas y de GEI para vehículos y motores
  - Sistema de Gestión de la Calidad del Aire
- Composición de los combustibles
  - plomo, fósforo, azufre, contenido renovable
- **Plan de Gestión de los Productos Químicos**
  - **Sustancias nuevas y existentes y organismos vivos**
- Otros contaminantes
  - Eliminación en el mar
  - Exportación, importación y circulación interprovincial de desechos peligrosos y materias reciclables
  - Nutrientes en productos de limpieza y acondicionadores de agua
- Emergencias ambientales
- Actividades federales y tierras aborígenes y del gobierno federal



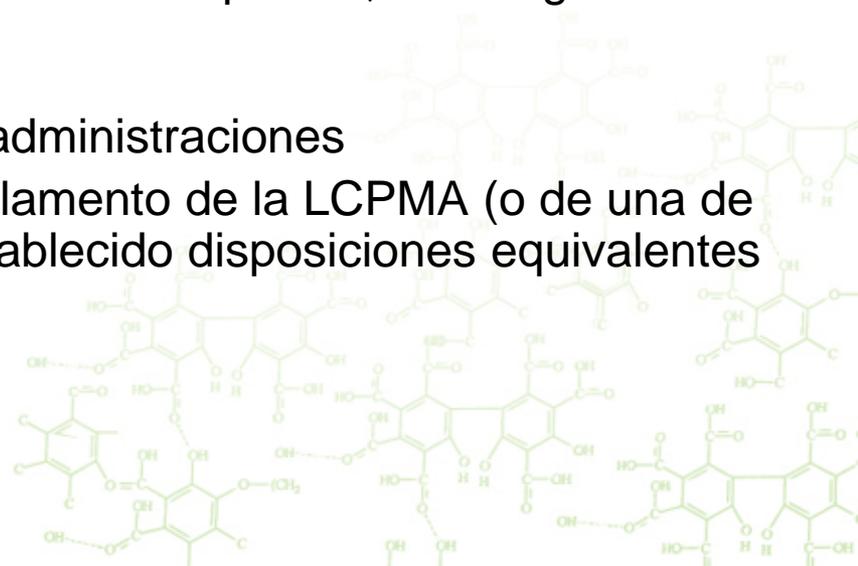
# Presentación general del texto de la LCPMA de 1999

- La LCPMA se divide en doce partes
  - Para abordar una amplia gama de **fuentes de contaminación**
  - Contiene una serie de diversas **herramientas, poderes y funciones**
- Partes 1-3: herramientas, poderes y funciones generales relacionados con la cooperación intergubernamental, la transparencia, la participación del público, la recopilación de información y la gestión no prescriptiva de los riesgos
- Parte 4: poder para exigir planes de prevención de la contaminación
- Partes 5-9: herramientas, poderes y funciones específicos para evaluar y gestionar las fuentes de contaminación, tales como sustancias tóxicas, combustibles y vehículos y motores
- Parte 10: régimen de aplicación de la ley
- Parte 11: herramientas, poderes y funciones relacionados con la transparencia, la participación del público, los regímenes de intercambio y la gestión de los riesgos
- Parte 12: entrada en vigor de la Ley



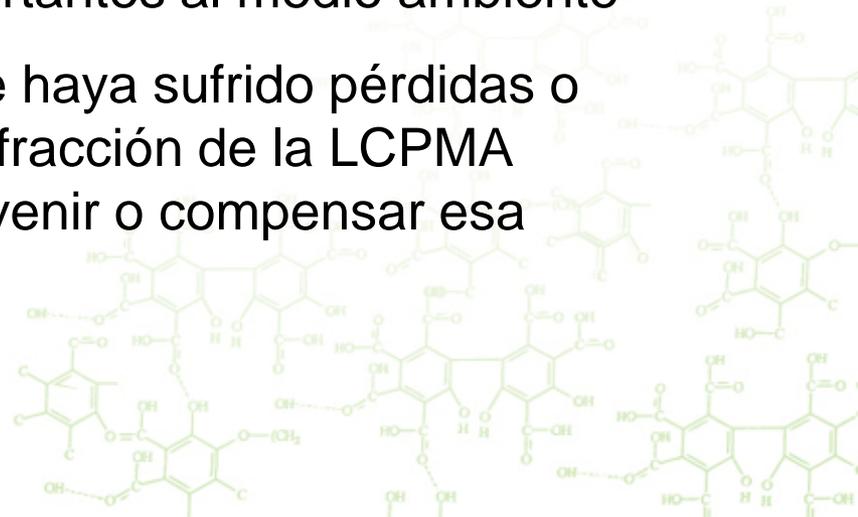
# Parte 1 – Administración

- Facilita la cooperación intergubernamental otorgando poderes y funciones con relación a:
  - Comités Consultivos
    - Prevé la participación del Comité Consultivo Nacional de la LCPMA (CCN)
    - Permite una acción nacional y evita la duplicación
  - Acuerdos administrativos
    - Pueden ser concluidos con otras administraciones o pueblos aborígenes
    - Para administrar la LCPMA, o uno de sus aspectos, o un reglamento
  - Acuerdos de equivalencia
    - Pueden ser concluidos con otras administraciones
    - Permite la no aplicación de un reglamento de la LCPMA (o de una de sus partes) si ese gobierno ha establecido disposiciones equivalentes



## Parte 2 – Participación del público

- Otorga al público ciertos derechos:
  - Establece el Registro Ambiental para acceder a la información
  - Ofrece protección a los empleados que denuncian irregularidades
  - Permite a particulares solicitar que se realice una investigación de un presunto delito
  - Permite a particulares emprender una acción de protección ambiental en determinadas situaciones en las que el presunto delito haya causado daños importantes al medio ambiente
  - Permite a cualquier persona que haya sufrido pérdidas o daños como resultado de una infracción de la LCPMA entablar una demanda para prevenir o compensar esa pérdida o daño



## Parte 3 – Recopilación de información y establecimiento de objetivos, directrices y códigos de práctica

- Proporciona herramientas, poderes y funciones generales:
  - Con el mandato de realizar investigaciones y vigilancia relativas al medio ambiente
    - por ej.: sobre la calidad del medio ambiente, la contaminación y la prevención de la contaminación, las sustancias alteradoras del sistema endocrino
  - Poderes amplios de recopilación de información
    - por ej.: para realizar investigaciones, elaborar directrices o códigos de práctica, crear inventarios (INEC\*, Inventario de GEI, IECA\*)
  - Obligación de establecer y publicar:
    - un inventario nacional de las emisiones de contaminantes
    - información respecto a la prevención de la contaminación, el estado del medio ambiente (el Centro Canadiense de Información sobre la Prevención de la Contaminación, ICESA\*)
  - Deber de ambos ministros de establecer objetivos, directrices y códigos de práctica

\*INEC: Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes

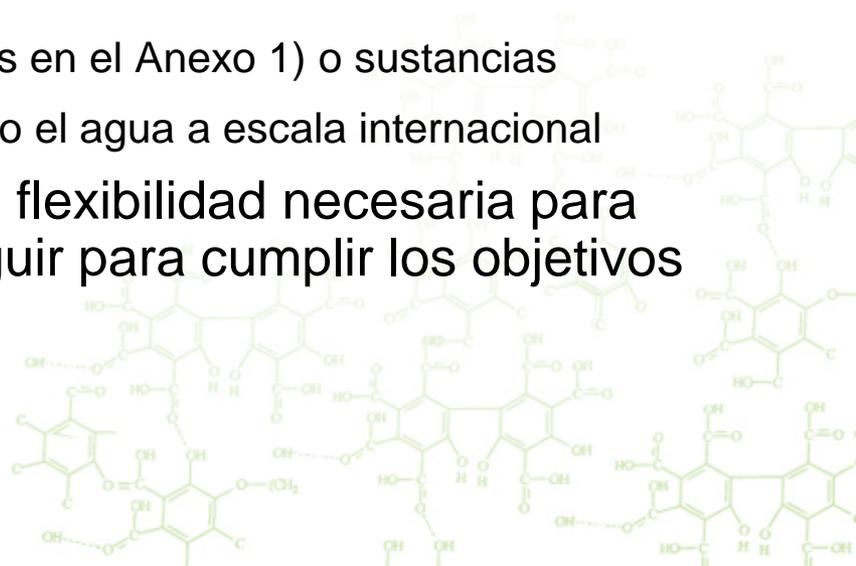
IECA: Inventario de Emisiones de Contaminantes Atmosféricos

ICESA: Indicadores Canadienses de Sostenibilidad Ambiental



## Parte 4 – Prevención de la contaminación

- Marco para la elaboración y ejecución de una herramienta de gestión de los riesgos no preceptiva – Planes de prevención de la contaminación (P2)
  - Aviso en la *Gaceta de Canadá* para exigir la elaboración y ejecución del plan
  - El aviso puede precisar:
    - la sustancia o grupo de sustancias específicas
    - las actividades específicas
    - el plazo fijado para la elaboración y ejecución del plan
    - los factores a tener en cuenta
  - Las personas deben presentar al ministro una declaración de elaboración y ejecución dentro de los plazos prescritos
  - Disponible para sustancias tóxicas (inscritas en el Anexo 1) o sustancias relacionadas con la contaminación del aire o el agua a escala internacional
- Los planes P2 ofrecen a la industria la flexibilidad necesaria para determinar los mejores métodos a seguir para cumplir los objetivos de la gestión de los riesgos



## Partes 5-6 – Nuevas sustancias y organismos vivos

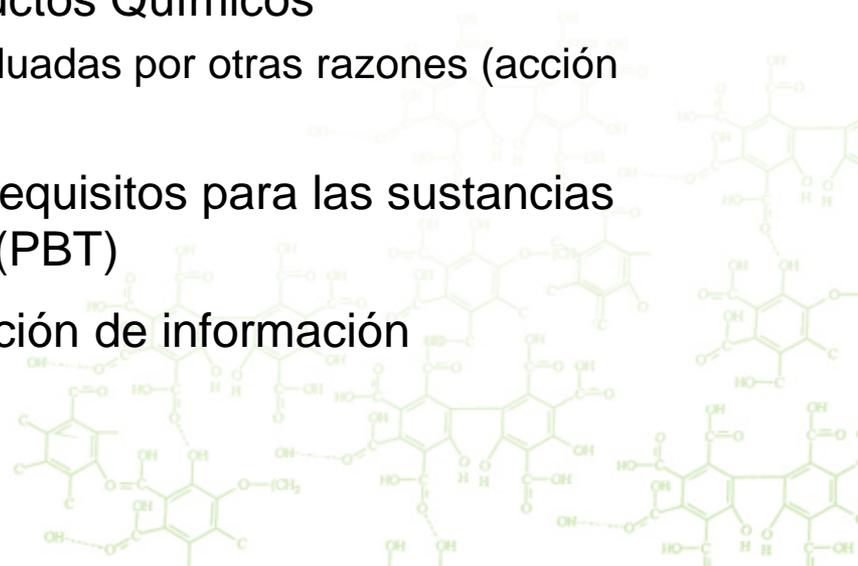
- Marco para evaluar nuevas sustancias y organismos vivos (no inscritos en la Lista Nacional de Sustancias)
- Antes de importar o fabricar una sustancia u organismo vivo que es nuevo en Canadá
  - Obligación de notificar y proporcionar la información prescrita
  - A menos que esté sujeto a un régimen equivalente en virtud de otra ley
- ECCE\* y HC\* realizan una evaluación para determinar si la sustancia u organismo vivo supone un riesgo (es o puede ser «tóxico»).
- El ministro de ECCE puede entonces
  - Autorizar la importación o fabricación, sujetas a condiciones
  - Prohibir la importación o fabricación
  - Exigir resultados de pruebas o información adicional
  - No hacer nada (es decir, se puede realizar la importación o fabricación)

\*ECCE: Ministerio del Medio Ambiente y del Cambio Climático de Canadá  
HC: Ministerio de Salud de Canadá



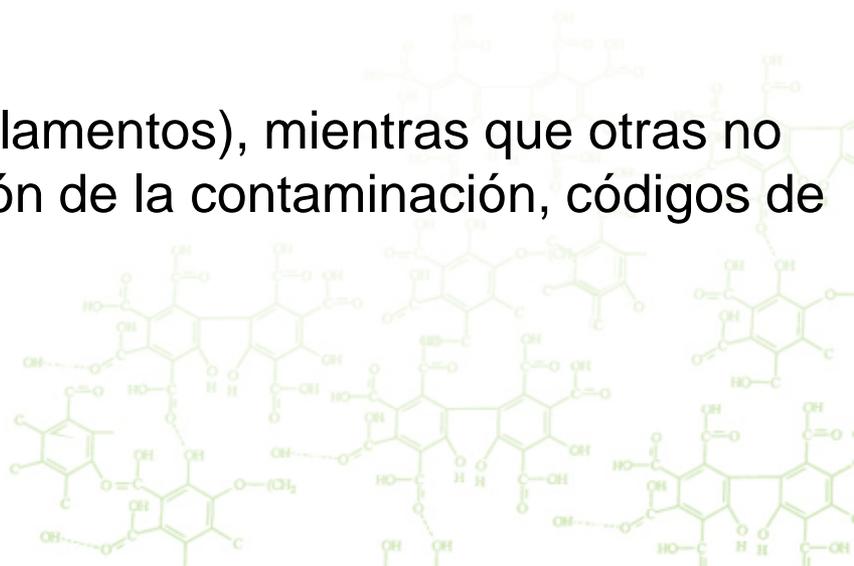
# Partes 5-6 – Sustancias existentes y organismos vivos (1)

- Marco para identificar, evaluar y gestionar las sustancias existentes y organismos vivos (inscritos en la Lista Nacional de Sustancias) que suponen un riesgo para el medio ambiente y la salud humana
  - Establecimiento de una Lista de Sustancias Prioritarias
  - Obligación de identificar y clasificar las sustancias existentes
    - 23 000 sustancias incluidas en la Lista Nacional de Sustancias (LNS)
    - Las sustancias y organismos vivos son categorizados para determinar las prioridades de evaluación
  - Evaluación de los riesgos: se evalúan sustancias/organismos vivos ya categorizados incluidos en la LNS para determinar si son «tóxicos» en el marco del Plan de Gestión de los Productos Químicos
    - Las sustancias también pueden ser evaluadas por otras razones (acción internacional; ciencia emergente, etc.)
  - Régimen prescriptivo y específico con requisitos para las sustancias persistentes, bioacumulables y tóxicas (PBT)
  - Conjunto sólido de poderes de recopilación de información



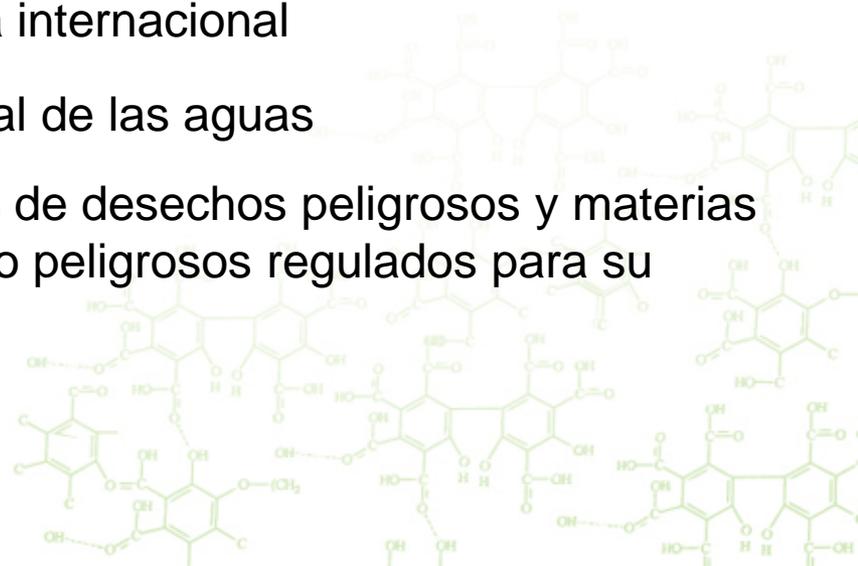
## Partes 5-6 – Sustancias existentes y organismos vivos (2)

- Gestión de los riesgos: las sustancias existentes/organismos vivos considerados «tóxicos» deben ser sometidos a una gestión de los riesgos en los plazos prescritos
  - 24 meses para publicar una propuesta de medida de gestión de los riesgos (por ej.: plan P2, reglamento, código de conducta, directrices, etc.).
  - 18 meses para finalizar y preparar el instrumento propuesto
- Existe un conjunto de herramientas disponibles para gestionar el riesgo de los elementos «tóxicos» en las Partes 5 y 6, así como en otras partes de la LCPMA.
- Algunas son prescriptivas (por ej.: reglamentos), mientras que otras no son prescriptivas (planes de prevención de la contaminación, códigos de práctica, directrices)



## Parte 7 – Control de la contaminación y gestión de los desechos

- Cada sección aborda una fuente diferente de contaminación o de desechos
  - Sección 1 – Sustancias nutritivas
  - Sección 2 – Protección del medio marino de las fuentes de contaminación terrestres
  - Sección 3 – Eliminación en el mar
  - Sección 4 – Combustibles
  - Sección 5 – Emisiones de vehículos, motores y equipos
  - Sección 6 – Contaminación atmosférica internacional
  - Sección 7 – Contaminación internacional de las aguas
  - Sección 8 – Control de los movimientos de desechos peligrosos y materias reciclables peligrosas, y de desechos no peligrosos regulados para su eliminación final



## Parte 7, Secciones 1 a 3: Sustancias nutritivas, fuentes terrestres de contaminación marina, eliminación en el mar

### • Sustancias nutritivas

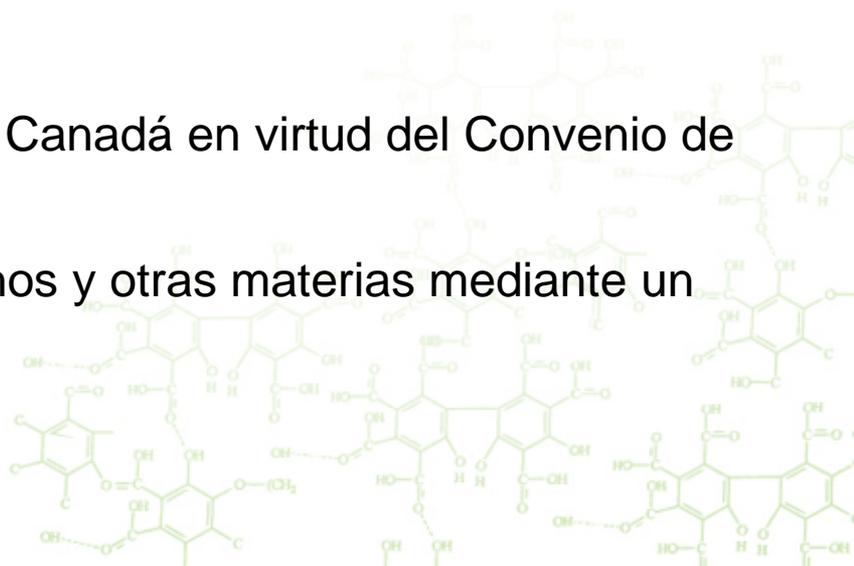
- Sustancias que favorecen el crecimiento de la vegetación acuática
- Prohíbe la fabricación, importación o venta de productos de limpieza o acondicionadores de agua que contengan una sustancia nutritiva reglamentada en una concentración superior a los límites previstos por reglamento

### • Fuentes terrestres de contaminación marina

- Otorga al ministro la facultad de establecer objetivos, directrices y códigos de prácticas para prevenir y reducir la contaminación marina procedente de fuentes terrestres

### • Eliminación en el mar

- Aplica las obligaciones internacionales de Canadá en virtud del Convenio de Londres de 1972 y el Protocolo de 1996
- Regula la eliminación en el mar de desechos y otras materias mediante un régimen de permisos

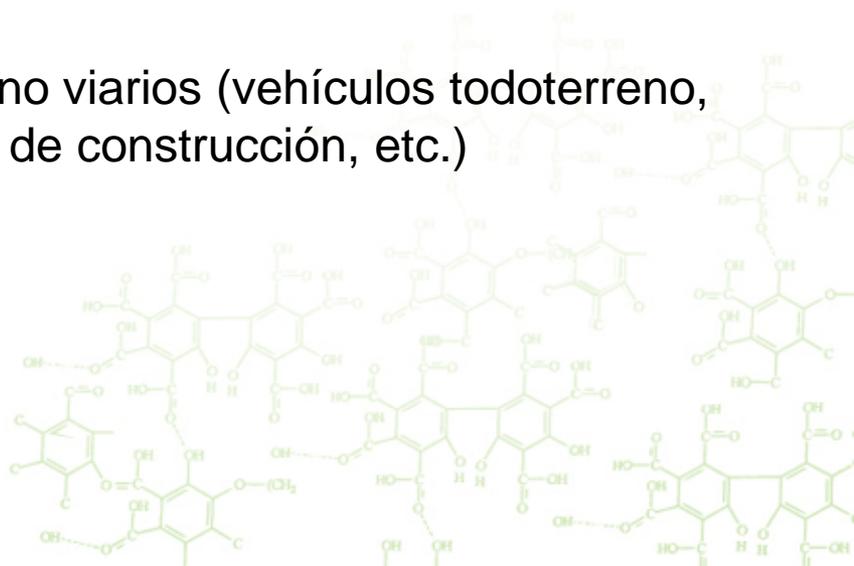


## • Combustibles

- Poder de reglamentar los combustibles si la reglamentación podría contribuir de forma importante a prevenir o reducir la contaminación del aire

## • Vehículos, motores y equipos

- Poder de reglamentar las emisiones de:
  - Los vehículos y motores viarios
  - Los vehículos, motores y equipos no viarios (vehículos todoterreno, cortadoras de césped, maquinaria de construcción, etc.)
  - Ciertas embarcaciones marítimas

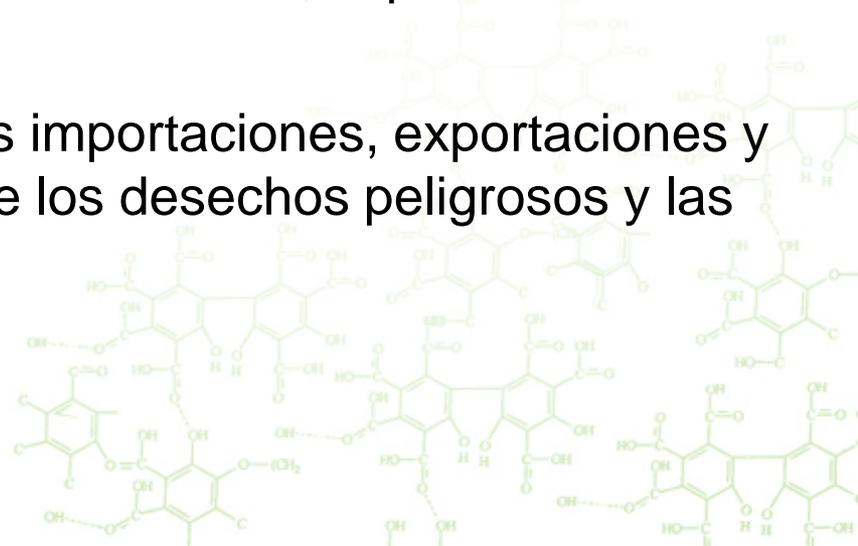


- **Contaminación del aire y del agua a escala internacional**

- Poder de reglamentar la contaminación del aire y el agua en Canadá que:
  - dé lugar a una contaminación del aire o del agua en otro país; o
  - infrinja un acuerdo internacional vinculante para Canadá con respecto al control de la contaminación

- **Desechos peligrosos**

- Aplica las obligaciones internacionales de Canadá, especialmente en virtud del *Convenio de Basilea*
- Establece un régimen jurídico para las importaciones, exportaciones y movimiento interprovincial/territorial de los desechos peligrosos y las materias reciclables peligrosas



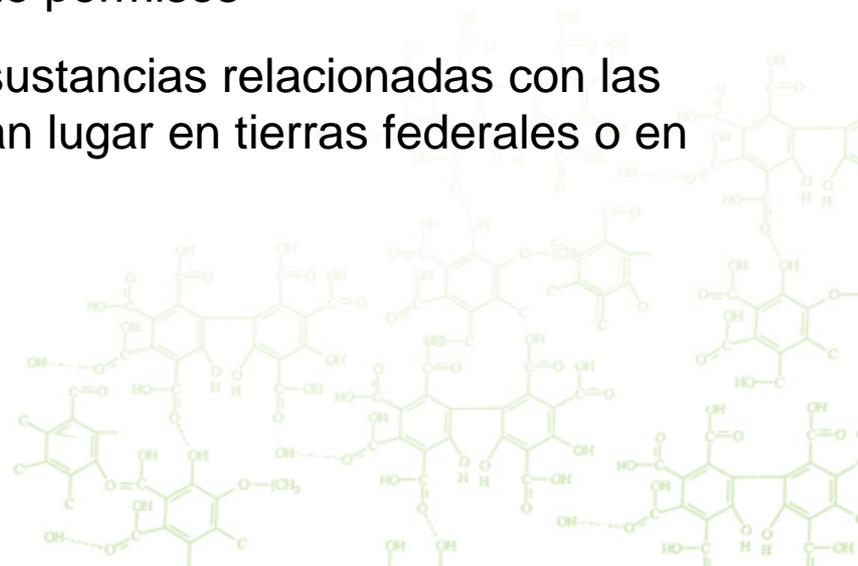
## Partes 8 y 9 – Emergencias ambientales y operaciones gubernamentales, tierras federales y aborígenes

- **Emergencias ambientales**

- Autoriza al ministro a realizar investigaciones y elaborar normas, directrices y códigos de práctica relativos a las emergencias ambientales
- Contiene amplios poderes para prevenir y responder a las emergencias ambientales

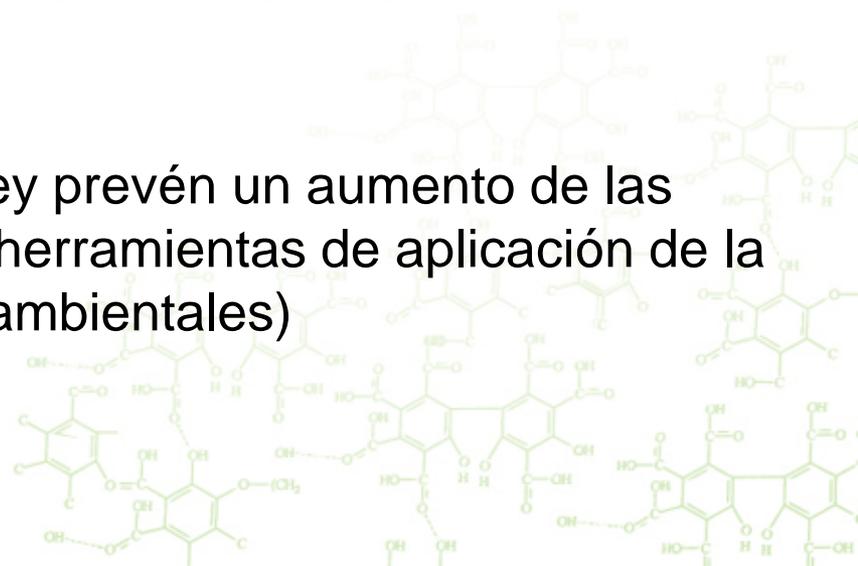
- **Operaciones gubernamentales y tierras federales y aborígenes**

- Las operaciones federales y actividades en tierras federales, incluyendo actividades en ciertas tierras aborígenes, podrían no estar sujetas a los reglamentos provinciales o sistemas de permisos
- Poder de gestionar las emisiones de sustancias relacionadas con las operaciones del gobierno, y que tengan lugar en tierras federales o en tierras aborígenes



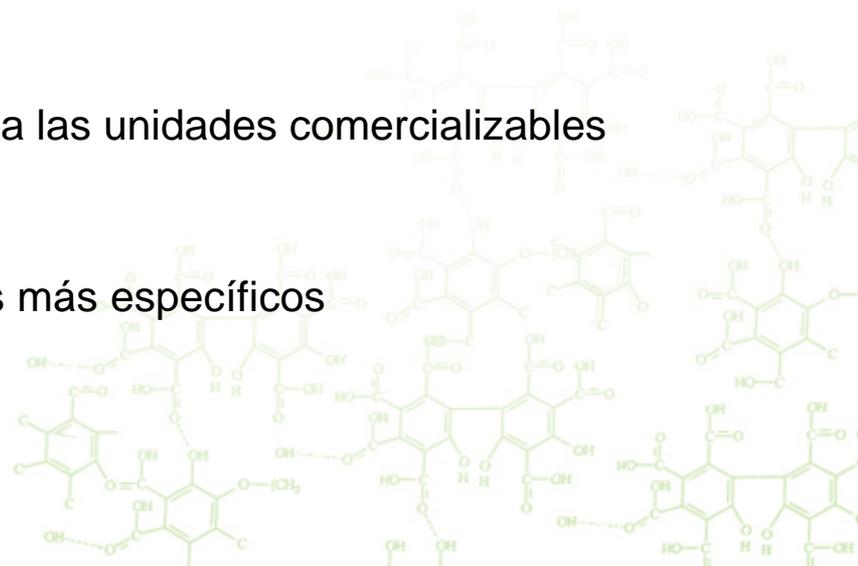
# Parte 10 – Aplicación de la ley

- Poderes otorgados a los agentes de la autoridad y/o analistas
  - Por ejemplo, facultades para inspeccionar, registrar, detener y ordenar
- Gama de herramientas para adaptar la aplicación de la ley a las circunstancias
  - por ej.: una orden de ejecución en materia de protección ambiental permite a un agente de la autoridad exigir a una persona que infringe la Ley que vuelva a cumplir sus obligaciones (en lugar de su enjuiciamiento)
- Las modificaciones recientes de la Ley prevén un aumento de las multas, nuevas sentencias y nuevas herramientas de aplicación de la ley (en consonancia con otras leyes ambientales)

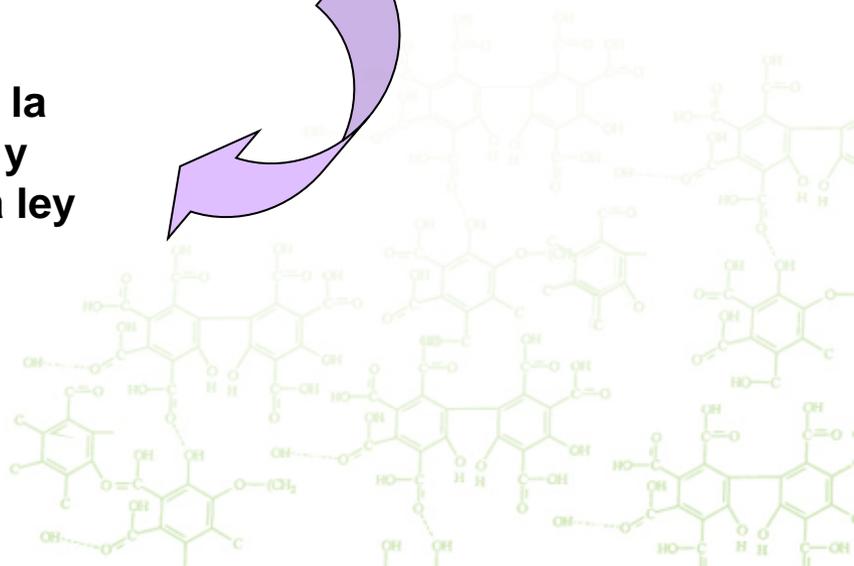
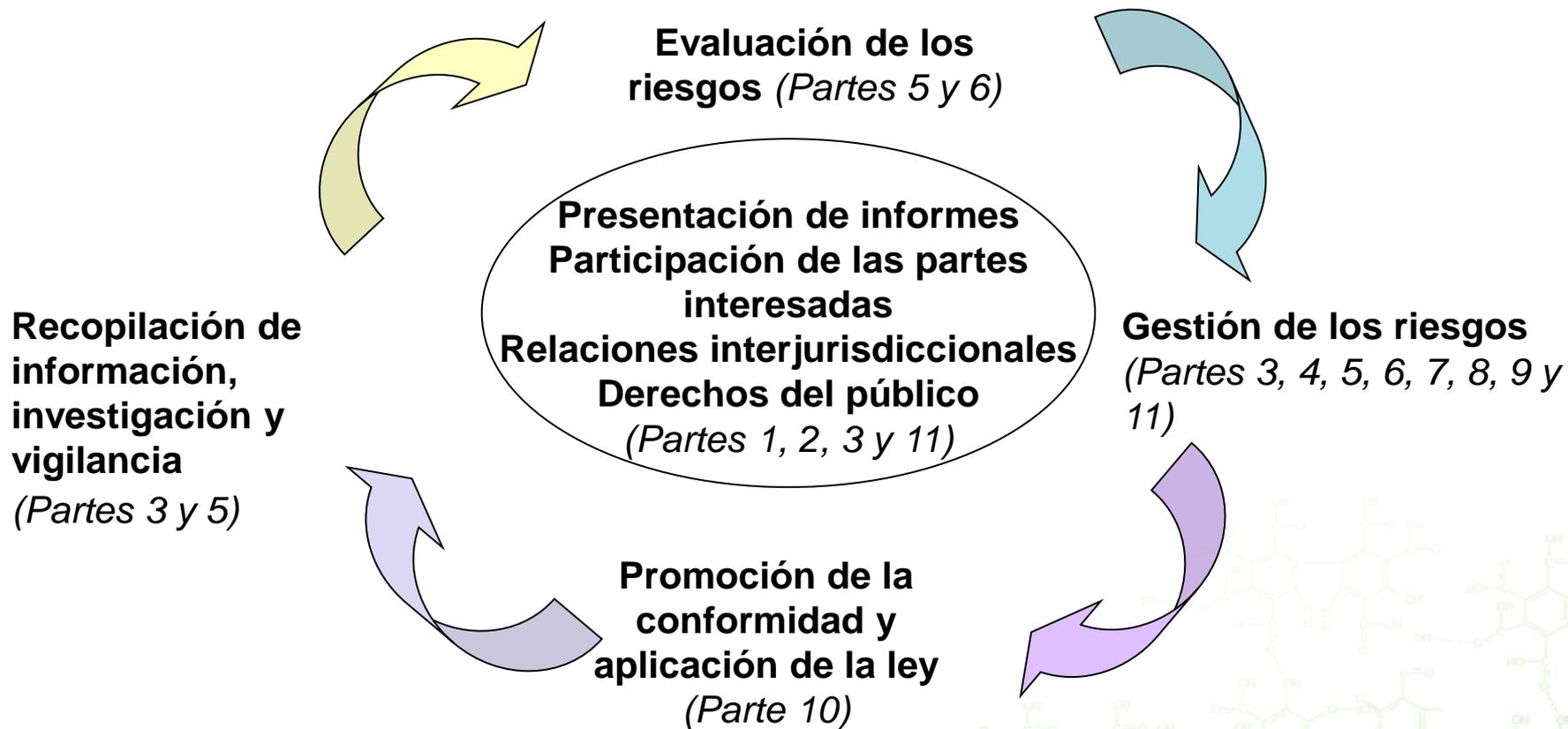


# Parte 11 – Disposiciones diversas

- **Transparencia**
  - Circunstancias en las que el ministro puede revelar información confidencial
  - Obligación de presentar un informe anual al Parlamento
- **Participación del público**
  - Plazos de consulta pública para las órdenes, reglamentos o instrumentos propuestos
  - Circunstancias en las que una persona puede presentar un escrito de objeción y solicitar una comisión de revisión
  - Procedimientos administrativos con respecto a una comisión de revisión
  - Preavisos relativos a la ley al Parlamento para su revisión cada 5 años
- **Regímenes de intercambio**
  - Poder de elaborar reglamentos respecto a las unidades comercializables
- **Gestión de los riesgos**
  - Poder general para elaborar reglamentos más específicos



# El ciclo de la LCPMA



# El ciclo de la LCPMA

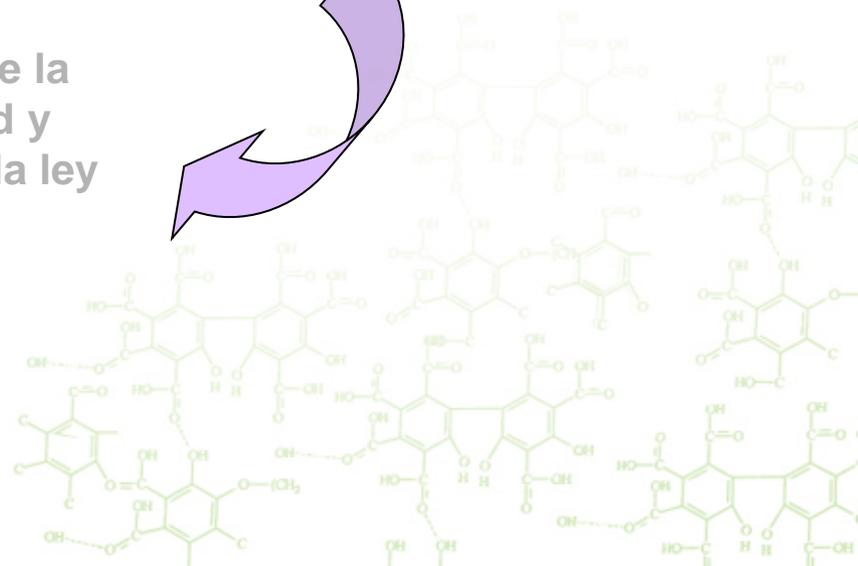
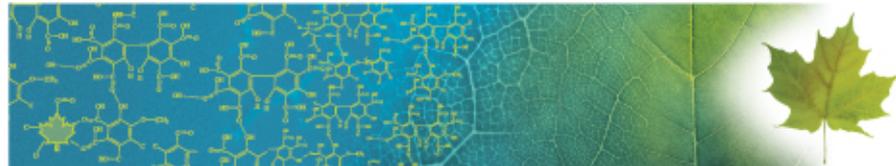
Evaluación de los riesgos  
(Partes 5 y 6)

Presentación de informes  
Participación de las partes interesadas  
Relaciones interjurisdiccionales  
Derechos del público  
(Partes 1, 2, 3 y 11)

Gestión de los riesgos  
(Partes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11)

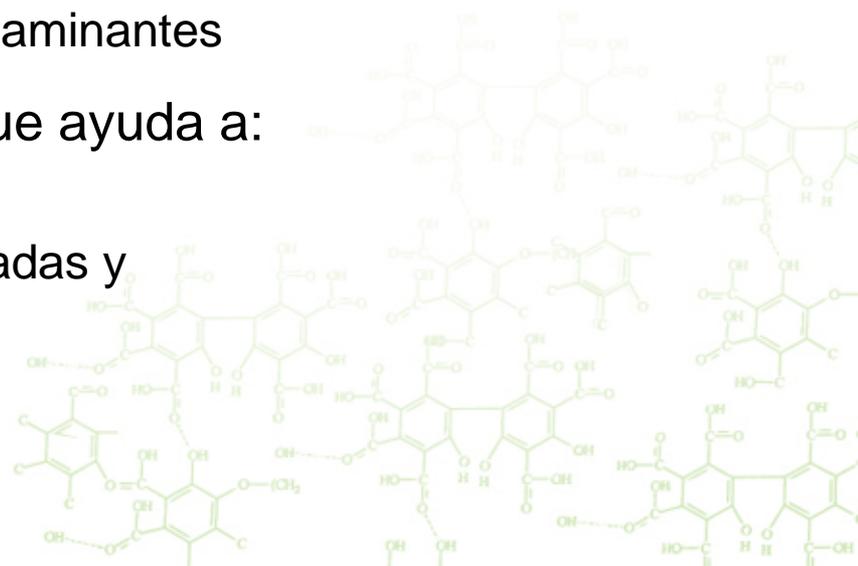
Promoción de la conformidad y aplicación de la ley  
(Parte 10)

Recopilación de información, investigación y vigilancia  
(Partes 3 y 5)



# Recopilación de información, investigación y vigilancia

- La ciencia es la base para tomar decisiones conforme a la LCPMA de 1999
- La LCPMA de 1999 requiere una amplia gama de actividades de investigación y vigilancia
- También permite a los ministros que exijan a terceros presentar la información pertinente
  - Mediante reglamentos
  - Poderes específicos para la recopilación de información
- Inventarios creados:
  - Inventario de Gases de Efecto Invernadero
  - Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes
- Estas actividades generan información que ayuda a:
  - identificar prioridades emergentes
  - garantizar que se tomen decisiones acertadas y
  - proporcionar información al público



# El ciclo de la LCPMA

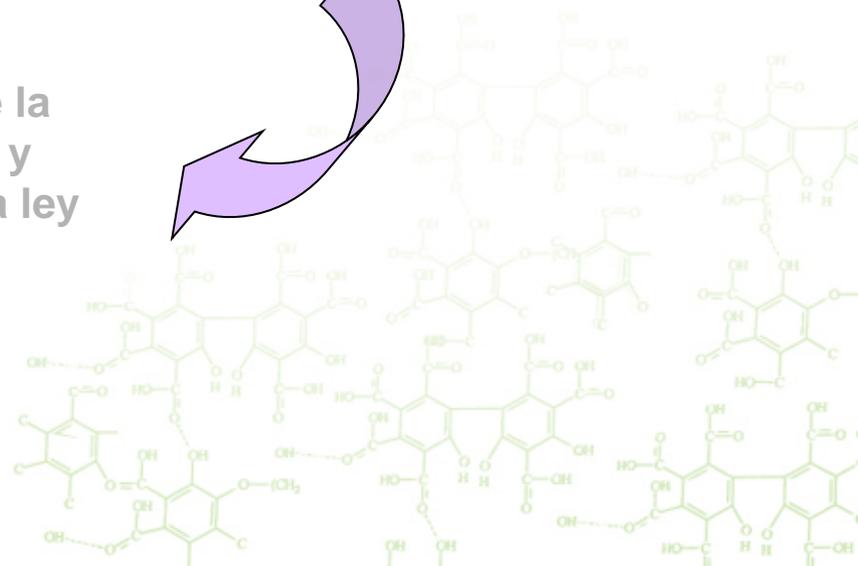
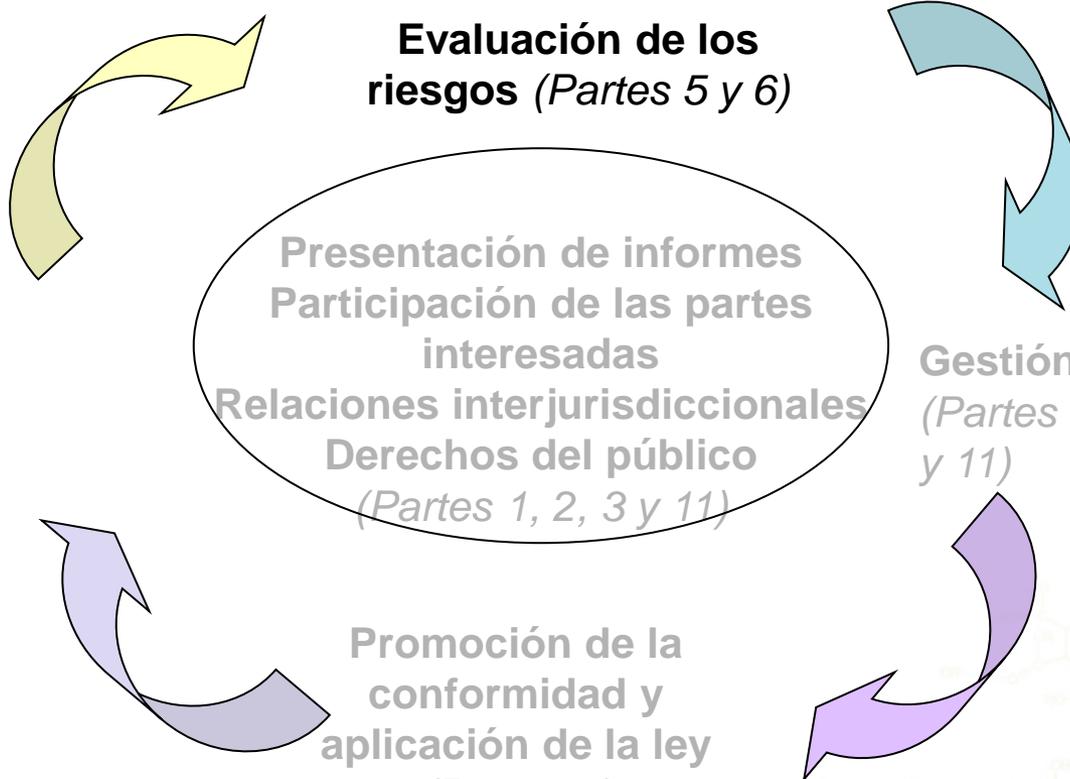
**Evaluación de los riesgos**  
*(Partes 5 y 6)*

Presentación de informes  
Participación de las partes interesadas  
Relaciones interjurisdiccionales  
Derechos del público  
*(Partes 1, 2, 3 y 11)*

**Gestión de los riesgos**  
*(Partes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11)*

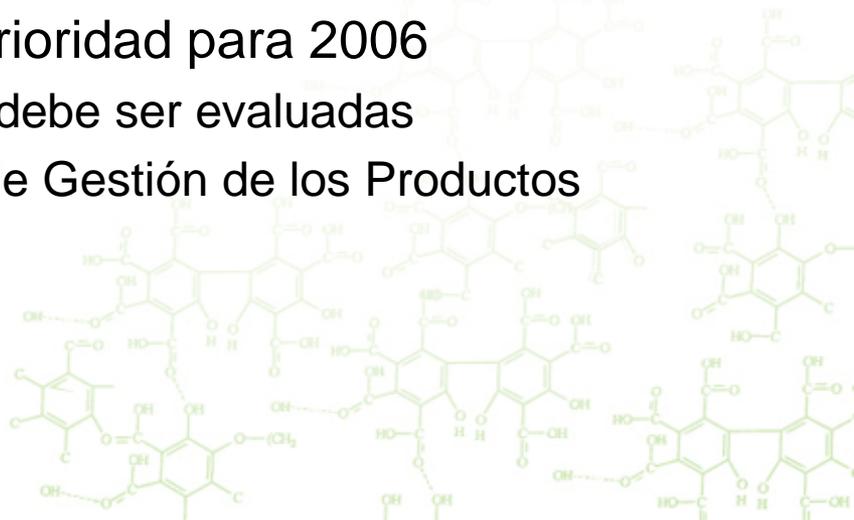
**Promoción de la conformidad y aplicación de la ley**  
*(Parte 10)*

**Recopilación de información, investigación y vigilancia**  
*(Partes 3 y 5)*



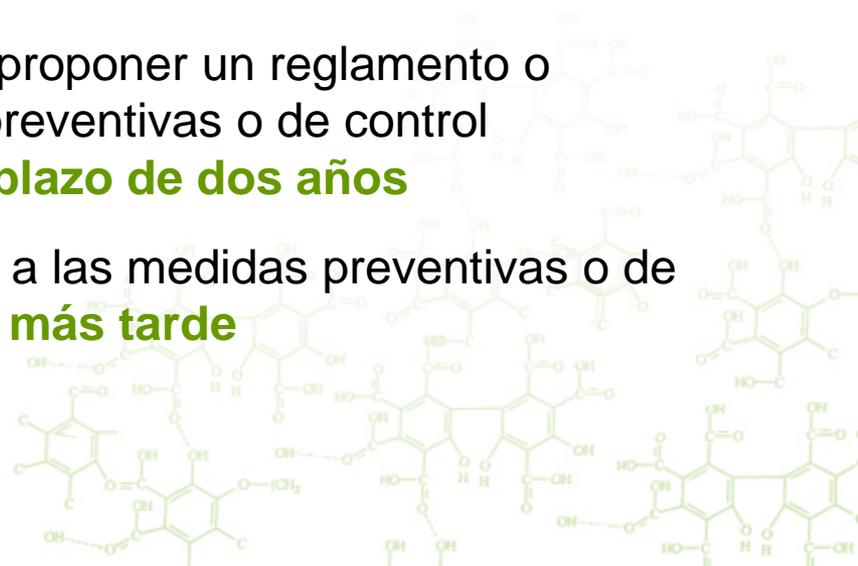
# Evaluación de los riesgos

- Las evaluaciones de los riesgos determinan si una sustancia es o puede ser «tóxica», artículo 64 (a,b o c):
  - nociva para el medio ambiente
  - nociva para el medio ambiente del que depende la vida, o
  - nociva para la salud humana
- Las nuevas sustancias y productos de la biotecnología deben ser notificados y evaluados
- La LCPMA de 1999 exigía que todas las «sustancias existentes» fueran categorizadas en términos de prioridad para 2006
  - Todas las sustancias «categorizadas» debe ser evaluadas
  - Esta fue la base que dio lugar al Plan de Gestión de los Productos Químicos



# Evaluación de los riesgos → Gestión de los riesgos

- Después de la mayoría de las evaluaciones (incluidas las de sustancias que estaban «categorizadas»), los ministros deben proponer:
  - no adoptar otras medidas respecto a la sustancia;
  - incluir la sustancia en la Lista de Sustancias Prioritarias; o
  - recomendar que sea incluida en la Lista de Sustancias Tóxicas
- Cuando se recomienda «incluir la sustancia en la Lista de Sustancias Tóxicas»:
  - el Ministro del Medio Ambiente debe proponer un reglamento o instrumento respecto a las medidas preventivas o de control relacionadas con la sustancia **en un plazo de dos años**
  - el reglamento o instrumento respecto a las medidas preventivas o de control debe ser finalizado **18 meses más tarde**



# El ciclo de la LCPMA

Evaluación de los riesgos  
(Partes 5 y 6)

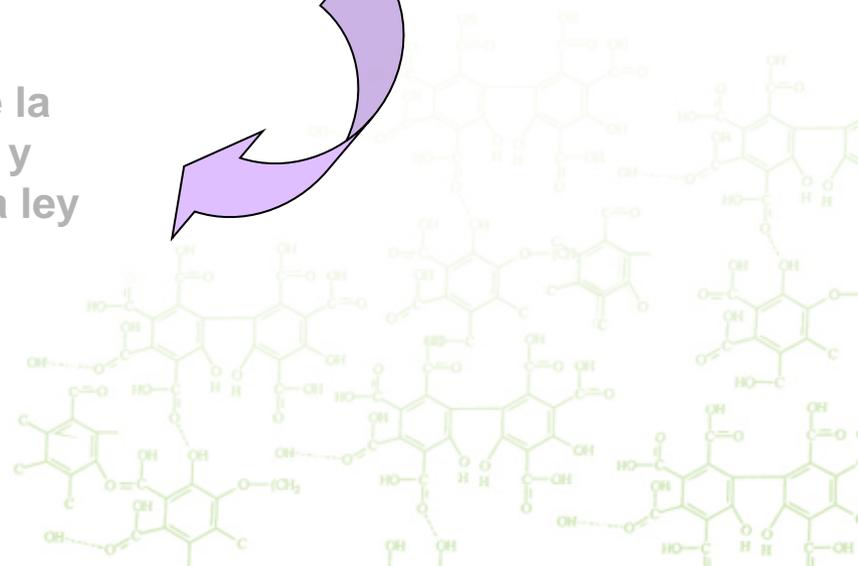
Presentación de informes  
Participación de las partes  
interesadas

Relaciones interjurisdiccionales  
Derechos del público  
(Partes 1, 2, 3 y 11)

Gestión de los riesgos  
(Partes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y  
11)

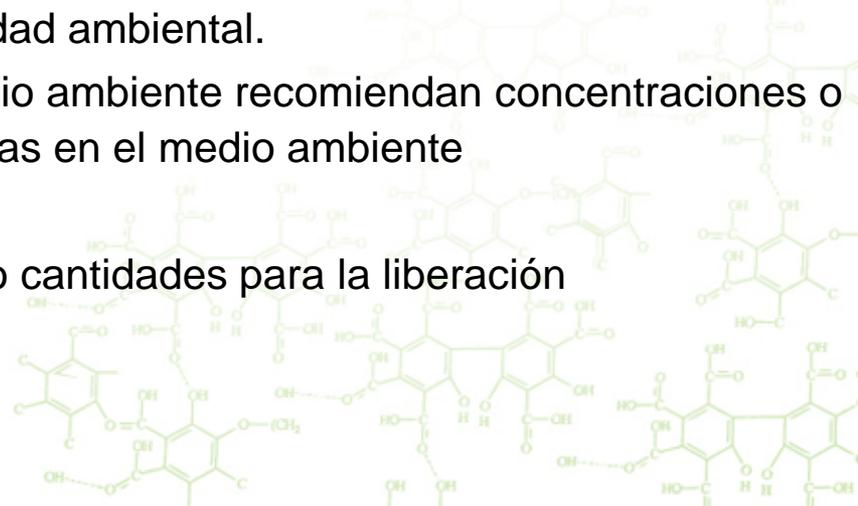
Recopilación de información,  
investigación y  
vigilancia  
(Partes 3 y 5)

Promoción de la  
conformidad y  
aplicación de la ley  
(Parte 10)



# Gestión de los riesgos

- La LCPMA de 1999 autoriza el uso de una amplia gama de herramientas que permiten al ministro adaptar las actividades de gestión de los riesgos a cada problema, por ejemplo:
  - Reglamentos
    - Diversos poderes para tratar cuestiones específicas: sustancias tóxicas; combustibles; emisiones de vehículos; sustancias nutritivas en productos; emergencias ambientales; etc.
  - Exigencias para la planificación de la prevención de la contaminación
    - Preparación y ejecución de un plan que precise las acciones para prevenir o minimizar la creación o la liberación de contaminantes y desechos;
  - Directrices medioambientales
    - Las directrices de calidad ambiental recomiendan una concentración para las sustancias tóxicas en diversos medios, o para prevenir, prepararse o responder a una emergencia ambiental o recuperar la calidad ambiental.
    - Las directrices sobre liberación en el medio ambiente recomiendan concentraciones o cantidades, para la liberación de sustancias en el medio ambiente
  - Códigos de prácticas ambientales
    - Recomendación de procedimientos, prácticas o cantidades para la liberación



# El ciclo de la LCPMA

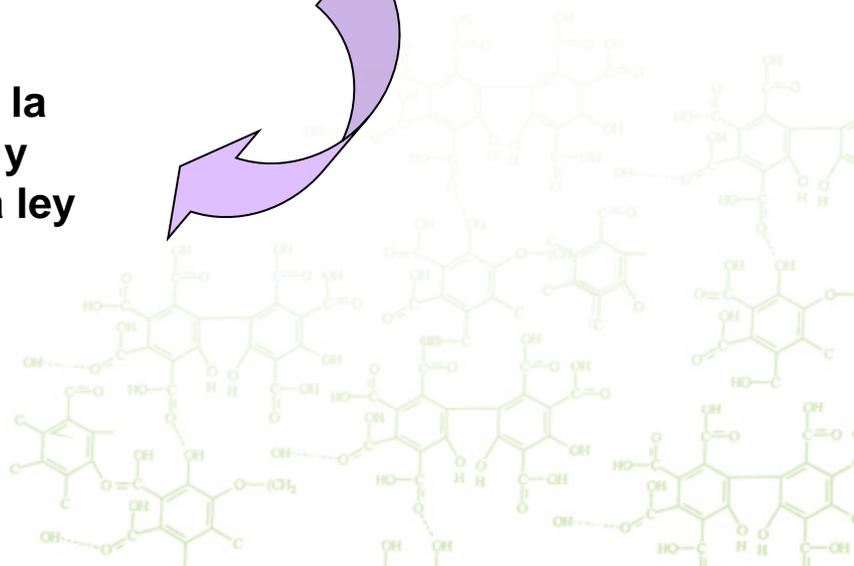
**Evaluación de los riesgos**  
*(Partes 5 y 6)*

**Presentación de informes**  
**Participación de las partes interesadas**  
**Relaciones interjurisdiccionales**  
**Derechos del público**  
*(Partes 1, 2, 3 y 11)*

**Gestión de los riesgos**  
*(Partes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11)*

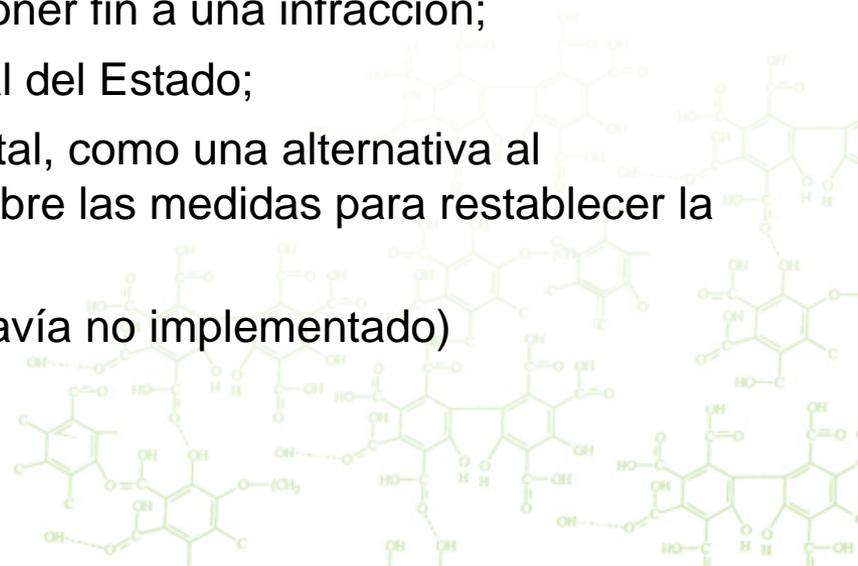
**Recopilación de información, investigación y vigilancia**  
*(Partes 3 y 5)*

**Promoción de la conformidad y aplicación de la ley**  
*(Parte 10)*



# Aplicación de la ley

- Amplia gama de instrumentos de aplicación disponibles para las infracciones de la Ley para restablecer la situación de cumplimiento y evitar que se repitan las infracciones
  - advertencias;
  - órdenes para tratar o impedir la liberación ilegal de sustancias reglamentadas;
  - multas por delitos previstos en la Ley con poca o ninguna amenaza para el medio ambiente o la salud o vida humana (por ejemplo, el hecho de no presentar un informe);
  - decretos ministeriales que exigen medidas correctivas;
  - órdenes de detención para las embarcaciones;
  - órdenes de ejecución en materia de protección ambiental para prevenir o poner fin a una infracción;
  - requerimientos judiciales para prevenir o poner fin a una infracción;
  - enjuiciamiento bajo la autoridad de un fiscal del Estado;
  - medidas alternativas de protección ambiental, como una alternativa al enjuiciamiento, para llegar a un acuerdo sobre las medidas para restablecer la situación de cumplimiento; y
  - sanciones administrativas pecuniarias (todavía no implementado)



# El ciclo de la LCPMA

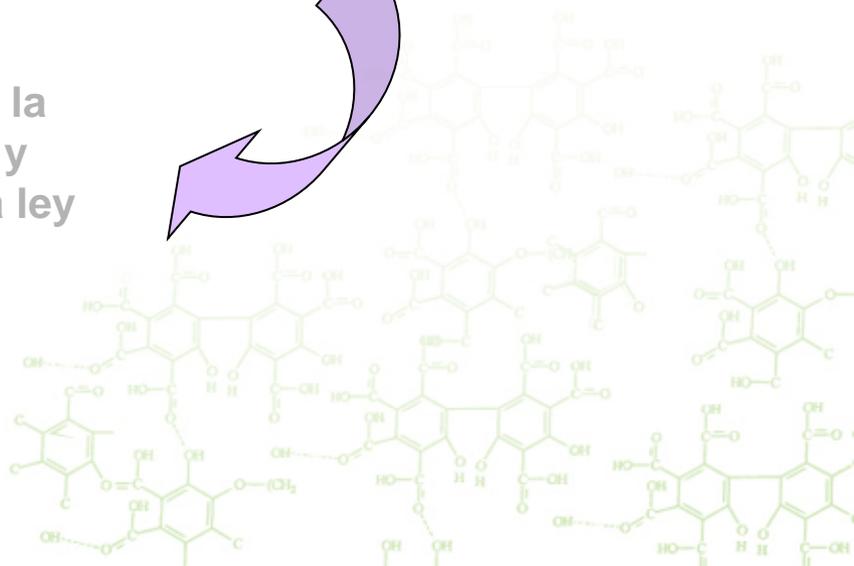
Evaluación de los riesgos  
(Partes 5 y 6)

**Presentación de informes**  
**Participación de las partes interesadas**  
**Relaciones interjurisdiccionales**  
**Derechos del público**  
(Partes 1, 2, 3 y 11)

Gestión de los riesgos  
(Partes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11)

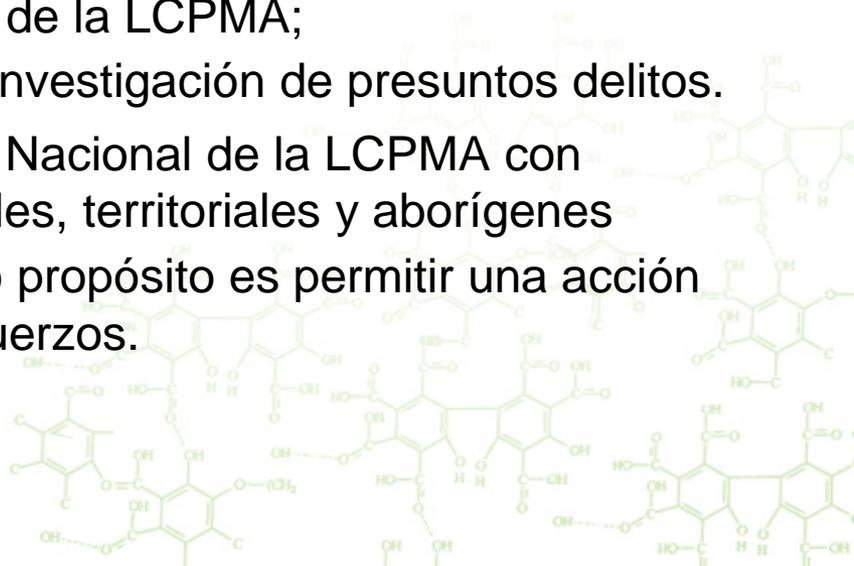
Recopilación de información,  
investigación y  
vigilancia  
(Partes 3 y 5)

Promoción de la  
conformidad y  
aplicación de la ley  
(Parte 10)



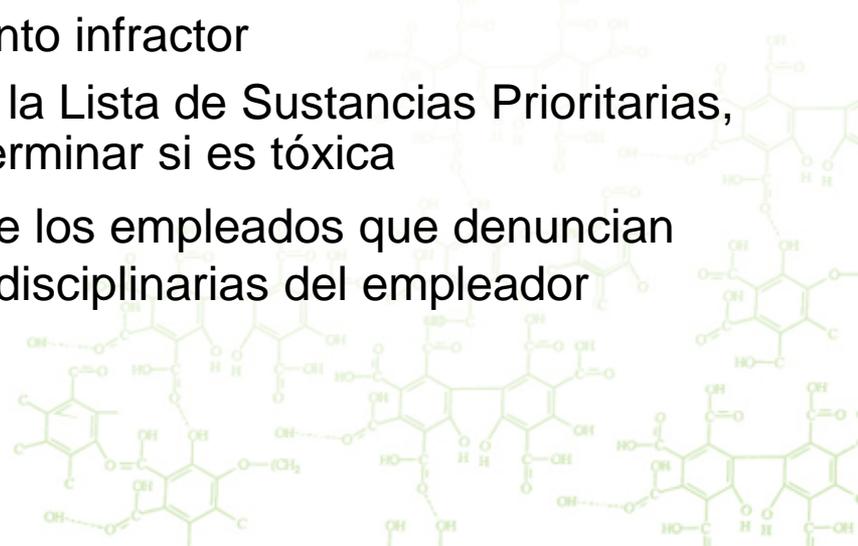
# Cooperación intergubernamental

- En Canadá, la protección del medio ambiente es una competencia compartida
- La LCPMA de 1999 hace hincapié en la importancia de una estrecha cooperación entre los gobiernos federal, provinciales, territoriales y aborígenes
  - Los acuerdos administrativos son acuerdos de reparto del trabajo para optimizar los esfuerzos en la administración de la Ley o reglamentos
  - Los acuerdos de equivalencia permiten al Gabinete declarar que un reglamento en virtud de la LCPMA de 1999 ya no se aplica en una jurisdicción con disposiciones en vigor que:
    - son equivalentes a las del reglamento de la LCPMA;
    - permiten a los ciudadanos solicitar la investigación de presuntos delitos.
  - HC y EC copresiden el Comité Consultivo Nacional de la LCPMA con representantes de los gobiernos provinciales, territoriales y aborígenes
    - principal foro intergubernamental cuyo propósito es permitir una acción nacional y evitar la duplicación de esfuerzos.



# Consulta pública y derechos del público

- Requisitos de consulta pública
  - Período obligatorio de 60 días para comentarios públicos con relación a las evaluaciones de los riesgos y las propuestas de órdenes y reglamentos
  - Obligación de publicar todos los permisos de eliminación en el océano por un período de 7 días para comentarios públicos antes de su aprobación final
  - Obligación de crear el Registro Ambiental
- Otros derechos del público
  - Presentar un escrito de objeción a diversas acciones (propuestas de órdenes, reglamentos, acuerdos, etc.) y solicitar una Comisión de Revisión
  - Solicitar que el Ministro investigue una presunta infracción de la Ley
  - Entablar una acción civil contra un presunto infractor
  - Solicitar la inclusión de una sustancia de la Lista de Sustancias Prioritarias, de modo que se pueda evaluar para determinar si es tóxica
  - Protección de la identidad y protección de los empleados que denuncian presuntas infracciones frente a medidas disciplinarias del empleador



# El futuro de la LCPMA

- El artículo 343 de la LCPMA exige que la Ley sea revisada por una o ambas Cámaras del Parlamento cada 5 años.
- La Ley fue revisada por última vez por ambas Cámaras del Parlamento: la Cámara de los Comunes concluyó su revisión en abril de 2007 y el Senado concluyó su revisión en 2008.
- El examen actual de la Ley se ha centrado en aspectos tales como: el Plan de Gestión de los Productos Químicos; la vigilancia; el Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes; las normas de calidad del aire y el agua potable, y la aplicación de la ley.
- La Comisión ha escuchado a docenas de testigos de diferentes sectores, incluyendo la industria, instituciones académicas, ONG ambientales, grupos indígenas, etc.
- La Comisión ha invitado también a cualquier grupo o persona interesados a presentar una comunicación por escrito a la Comisión a más tardar el 1 de diciembre de 2016.

